Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

REINICIO No.1 AL CONVENIO ELECTRONICO No. 2999- 2023

COOPERANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
COOPERANTE:	MUNICIPIO DE TORIBÍO CAUCA
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($396´468.000)
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE UN AREA DE TERRENO PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DEL PREDIO DENOMINADO “LA CUMBRE”, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 124-22603, UBICADO EN LA VEREDA LA PLAYA, ZONA RURAL DE TORIBIO- CAUCA
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato se fija hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSPENSION No 1	31 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.158 de Popayán (Cauca), en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023 y quien para efectos legales del presente reinicio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte, y por otra, **JAIME DIAZ NOSCUE,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.483.324 de Santander de Quilichao, en su calidad de Alcalde del Municipio de Toribio, debidamente posesionado, y como tal representante legal de dicha entidad territorial, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO DE TORIBIO,** hemos convenido realizar la respectiva acta de reinicio No. 1 del contrato No. 2999-2023, a partir de la firma de la presente acta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA celebró convenio Nro. 2999-2023, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE UN AREA DE TERRENO PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DEL PREDIO DENOMINADO “LA CUMBRE”, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 124-22603, UBICADO EN LA VEREDA LA PLAYA, ZONA RURAL DE TORIBIO-CAUCA”. **2.** El 19 de diciembre de 2023, se suscribió el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **3.** Mediante Acta publicada el día 31 de diciembre de 2023, las partes acuerdan suspender el contrato por 30 días, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista, mediante la cual justifica las razones que hacen necesario suspender el convenio No. 2999-2023. **4.** La Supervisión, considera que aún no se han superado las causas o motivos que llevaron a realizar la Suspensión No. 1 del Convenio, sin embargo como la plataforma Secop II no permite realizar actos contractuales como prorrogas a la suspensión, adicionales, prorrogas en tiempos y otros mientras este suspendido, es necesario tramitar el reinicio No. 1 para proceder a una nueva suspensión por termino de 15 días hábiles. **5**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos estatales es posible suscribir los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. **6.** Conforme a lo anterior, las partes que suscriben la presente acta acuerdan **PRIMERO:** Reiniciar de mutuo acuerdo el Convenio No. 2999-2023 a partir de la suscripción electrónica del presente documento. **SEGUNDO:** Como consecuencia de la suspensión temporal, la vigencia del contrato se correrá en el número de días correspondiente a la misma, más los días que falten por ejecutar. **TERCERO**. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.